



Resolución de Secretaría General

N° 05 -2018-CENEPRED/SG

Lima, 05 JUN 2018

VISTO:

El informe N° 058 – 2018 – CENEPRED/OAJ, de fecha 22 de Mayo del 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámite – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPAs que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018- PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del SUT (en adelante SUT), que tiene por objeto establecer los lineamientos general y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración del TUPA, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes;

Que, el Manual de Usuario del SUT, establece en la Sección II, numeral 6. Usuario y contraseña del aplicativo SUT, en la Fase Preparatoria se debe designar, mediante Resolución de Secretaría General, o quien haga sus veces, al responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;

Que, atendiendo a lo expuesto en las consideraciones precedentes, resulta necesario designar en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED al responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario del SUT, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018- PCM-SGP; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104 – 2012 – PCM;

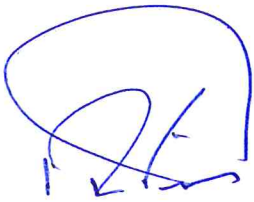
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Economista Jesús Daniel Valencia Oyola, Especialista en Planeamiento, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y al interesado para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.


CONTRALMIRANTE (R)
RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO
Secretario General del CENEPRED



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres - CENEPRED

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 058-2018-CENEPRED/OAJ

23 MAY 2018

17:30

A : Sr. Vicealmirante (r) WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
Jefe del Cenepred

Asunto : Sistema Único de Trámites

Fecha : Lima, 22 de mayo de 2018

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámites (en adelante, SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de setiembre de 2015.

El mencionado sistema constituye una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

- 1.2 Con posterioridad, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de marzo de 2018.

El objeto del señalado reglamento es establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Adicionalmente, dispone que la Secretaría de Gestión Pública (en adelante, SGP) a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio administra el SUT; asimismo, le concede diversas facultades, entre ellas, el proponer directivas, manuales y lineamientos complementarios que regulan el funcionamiento e implementación progresiva del SUT para su aprobación por la Secretaría de Gestión Pública.

- 1.3 Por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018- PCM-SGP del 8 de mayo de 2018, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la Administración Pública.

- 1.4 De igual manera, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018- PCM-SGP del 9 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Usuario del SUT.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De la revisión de la normativa antes mencionada, se aprecia que el SUT tiene por objeto contribuir a la simplificación administrativa y, estandarización de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública. En ese sentido, mediante el referido sistema se podrá elaborar o modificar (incorporar, modificar o eliminar procedimientos y/o servicios exclusivos) los TUPA.

Asimismo, el SUT ha desarrollado las funcionalidades de la metodología de determinación de costos, reemplazando al aplicativo "MiCosto"; sin embargo, las entidades de la Administración Pública para la





PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres - CENEPRED

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

obtención de la tasa por derecho de tramitación se sujetan al uso del mencionado aplicativo hasta que cumplan con registrar en el SUT sus procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad teniendo en cuenta los plazos máximos establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018- PCM-SGP.

- 2.2 Respecto a las condiciones mínimas del SUT, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018- PCM-SGP, establece que las entidades deben contar con equipos de cómputos con sistema operativo y navegador web instalado que se encuentre en funcionamiento; y, conexión y/o acceso al servicio de internet que asegure una conectividad óptima; así como conocer el Manual de Usuario del SUT.

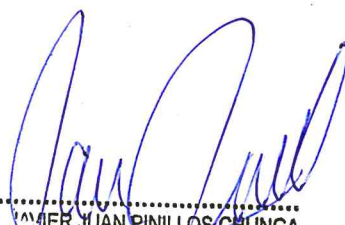
De otro lado, dispone que la implementación y uso del SUT en todas las entidades del Poder Ejecutivo será de manera progresiva, siendo que el plazo máximo de implementación vence el 31 de diciembre de 2019.

- 2.3 En relación al Manual de Usuario del SUT, de la evaluación realizada, se advierte que en el mismo se detalla paso a paso el procedimiento que debe realizar cada entidad para la implementación del SUT. Es preciso indicar que, la Subsecretaría de Simplificación Administrativa y Análisis Regulatorio es la encargada de brindar asesoría y resolver consultas sobre el Manual; asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros es encargada de brindar el soporte tecnológico al SUT.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Por lo manifestado en párrafos anteriores, se concluye que el Cenepred debe implementar y usar de manera progresiva el SUT.
- 3.2 Finalmente, se recomienda remitir a todas las Direcciones y Oficinas la normativa relacionada al SUT, a fin de que tomen conocimiento de la misma; siendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien, de acuerdo a sus funciones, debe liderar la implementación del referido sistema.

Cabe preciar que, las referidas normas han sido remitidas al correo electrónico de su asistente administrativa.


Abog. JAVIER JUAN PINILLOS CHUNGA
Reg. C.A.L. 41542
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CENEPRED

CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres			
FOLIO: 12			
FECHA: 2019-12-12			
DGP		DIMSE	BIFAT
QA	X	OPP	GAJ
OCRI		SG	
Acciones:			
Evaluar		Elaborar Respuesta	Devolver
Atender		Proyectar Resolución	Participar
Coordinar		Opinión o Informe	Archivar
Concedimiento y firma	X	Diffundir	Otros
Decreto:			

Jpch/Clla/.

